

CIRCULAR N.º 1/2024 8 de febrero de 2024

ASUNTO: PROTOCOLO PARA LA AUTORIZACIÓN DE NAVEGACIÓN C.H.S. (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA)

**DESTINATARIOS: TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA FEDERACIÓN** 

IMPORTANTE: La información que se puede encontrar en esta circular, es un resumen de todos los anexos publicados por la CHS en su página web y que se pueden encontrar también adjuntos a este documento.

Las condiciones que nos otorga la CHS son exclusivas para la FPRM, por lo que se recomienda leer con atención y consultar a la FPRM ante cualquier duda que pueda surgir antes de ejercer la navegación.

# 1. EXPEDICIÓN

La autorización de navegación para todos los afiliados de esta federación se solicitará a través de la intranet de licencias de la Federación de Piragüismo de la Región de Murcia (FPRM): www.piraguismorm.es

En la misma intranet, se podrá encontrar un manual para la solicitud, que es muy similar a la solicitud de licencias autonómicas y nacionales.

Sólo podrán solicitar la autorización a través de los clubes, las personas que tengan licencia federativa autonómica o anual en vigor para la temporada correspondiente.

Para solicitar la autorización, cada club que solicite en nombre de la persona deberá introducir obligatoriamente los datos de su embarcación: marca, modelo y número de serie. Esta embarcación irá vinculada al NIF/NIE de cada deportista.

Para embarcaciones de equipo o barcos singulares, se podrá solicitar su autorización a través del correo: administracion@piraguismorm.com o del teléfono 675 570 612.

La vigencia de la autorización será desde su autorización (previa solicitud) hasta el 31 de diciembre de 2024.



Tan solo se podrá ejercer la navegación una vez que se obtenga la matrícula a través de la intranet. El plazo de obtención de la matrícula variará dependiendo del trámite con la CHS, pero nos garantizan que se autorizará en pocos días tras su solicitud.

La matrícula se podrá descargar automáticamente de la intranet una vez que esté autorizada. El diseño está hecho para que cumpla con las medidas que establece la CHS si se imprime en un folio A4. Se podrá recortar la matrícula y adherirse a la embarcación mediante vinilo transparente o cinta adhesiva que garantice su impermeabilidad. La matrícula deberá permanecer en **buen estado de conservación**, de forma que sea perfectamente legible. Es muy importante que la matrícula se coloque en una **parte visible de la embarcación**, que sea legible desde el exterior y desde ambos márgenes del cauce.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia no se hace responsable de los deportistas que naveguen sin matrícula, aunque hayan realizado la solicitud si aún no está autorizada.

La Federación de Piragüismo de la Región de Murcia no se hace responsable de cualquier negligencia individual que vaya en contra de las normas que se establecen en este protocolo y el de la CHS adjunto, aunque dispongan de autorización.

### 2. INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DE LA NAVEGACIÓN

Sólo se podrá navegar en los **embalses o tramos navegables** que se especifican en el punto 3 de esta circular.

La navegación y flotación en aguas continentales puede resultar peligrosa. Los ríos y embalses son medios adversos que pueden alterarse con rapidez por razones incontrolables. Por tanto, todos los clubes en nombre de las personas que soliciten esta autorización son últimos responsables de controlar en todo momento su embarcación y evaluar si sus conocimientos le permiten ejercer su actividad sin colocarse ni poner a ningún tercero en situación de riesgo.

Además, asumen conocer los riesgos inherentes a la actividad de la navegación. Ni la FPRM ni la CHS, responderán de los daños o accidentes que pudieran producirse a las personas o bienes, siendo exclusivamente los declarantes, los responsables de los citados daños o accidentes.

Todos los afiliados a la FPRM disponen de Póliza de Responsabilidad Civil y seguro de accidentes individual, a los cuales podrán acceder a través de la web: www.piraguismomurcia.es



#### 3. LISTADO DE EMBALSES Y TRAMOS NAVEGABLES

# 3.1 Embalses navegables:

- Alfonso XIII: Prohibido acercarse a 200 metros de la presa y del aliviadero principal.
- Argos: Prohibido acercarse a 300 metros de la presa y el aliviadero principal.
- Cárcabo: Prohibido acercarse a 200 metros de la presa y aliviaderos.
- La Cierva: Prohibido acercarse a 150 metros de la presa y el aliviadero principal.
- La Fuensanta: Prohibido acercarse a 300 metros de la presa y aliviadero y prohibida la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a dos metros o menos de la cota del aliviadero de la margen izquierda.
- El Judío: Prohibido acercarse a 200 metros de la presa y prohibida la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a tres metros o menos de la cota del aliviadero de superficie.
- Embalse de Puentes: Prohibido acercarse a 200 metros de la presa.

En el resto de los embalses está prohibida la navegación.

### 3.2 Tramos navegables:

- Tramo 3: Desde la confluencia con el Río Zumeta hasta el embalse de la Fuensanta, conexión con embalse navegable de La Fuensanta.
- Tramo 5: Desde el paraje de El Hondón (Moratalla/Hellín), hasta la presa del Bayo.
- Tramo 6: Desde aguas abajo del azud de toma de la acequia de Berberín, hasta 300 m. aguas arriba de la presa de la Mulata.
- Tramo 7: Desde paraje de El Horno (Cieza), hasta 500 aguas arriba del embalse de Ojós.
- Tramo 8: Desde paraje Casa de Jerónimo (Ojós), hasta aguas arriba del azud del Golgo.
- Tramo 9: Desde aguas arriba del núcleo urbano de Archena, hasta el puente de La Fica en el núcleo urbano de la ciudad de Murcia.
- Tramo 10: Desde la pedanía de El Raal (Murcia), hasta Beniel.
- Tramo 11: Desde el núcleo urbano de Rojales hasta su desembocadura en el Mar Meditárraneo.

En el resto de los tramos está prohibida la navegación.

El **embalse del Cenajo no es navegable** por encontrarse en confinamiento.



#### 4. LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES

No está permitida la navegación a embarcaciones de esta federación en el embalse del Cenajo por encontrarse en confinamiento.

Esta autorización, no excluye de otras autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos (como, por ejemplo, declaración de Medio Ambiente en caso de algunos embalses a la hora de realizar actividades grupales de más de 25 personas).

### 5. CANON

En la navegación con carácter federado, hay una deducción en el canon para nuestra federación de carácter náutico siempre que sean tramitadas con el procedimiento especial que se explica en esta circular y que además tiene una **deducción del 50** % con respecto al correspondiente en la navegación recreativa y flotación en embalses y ríos sin fines lucrativos.

El importe para abonar por embarcación vinculada a un NIF/NIE será de 15,75 € desde el momento de la tramitación hasta el 31 de diciembre de 2024.

# 5.1 PRUEBAS DE LA LIGA AUTONÓMICA

Los y las palistas que participen en la XI Liga Autonómica de Aguas Tranquilas "Félix Martínez" dentro de las pruebas que se realicen en embalses o tramos navegables de la cuenca del río Segura, están exentos de pagar el canon, pero **podrán navegar exclusivamente el día de la regata.** 

### 6. PROTOCOLO DE LIMPIEZA

Es obligatorio desinfectar las embarcaciones con agua y unas gotas de lejía diluidas (0,25 mililitros por cada 10 litros de agua) siempre que se navegue en embalses o en tramos de río distintos para frenar la propagación del mejillón cebra.

Es muy recomendable secar bien las embarcaciones y aplicar el mismo protocolo de desinfección después de cada uso.

#### 7. WEB CHS

En el siguiente enlace se podrán descargar todos los anexos referenciados en este documento:

https://www.chsegura.es/es/ciudadano/tramites/procedimientos/navegacion/



Recordamos la importancia de **leer, entender y seguir todas las instrucciones de este protocolo al detalle y actuar con cautela**. Para cualquier duda, por favor, **contacten con la FPRM antes de ejercer la navegación**.

Atentamente, la junta directiva.

Los Alcázares, a 8 de febrero de 2024